



## Expediente n.º: 349/2024

**Asunto** Constitución de Bolsa de Trabajo para Monitor Actividades Cultural mediante el sistema de concurso de méritos. Apertura de plazo extraordinario para nuevas solicitudes

**Documento firmado por:** El Alcalde.

### **ANUNCIO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTACIÓN NUEVAS SOLICITUDES BOLSA MONITOR ACTIVIDADES CULTURALES**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025 un plazo Extraordinario de presentación de Nuevas Solicitudes para la Bolsa de Monitor de Actividades Culturales con las siguientes del tenor literal siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar un plazo Extraordinario de presentación de Nuevas Solicitudes para la Bolsa de Monitor de Actividades Culturales con las siguientes características:

Denominación de la plaza	MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES
Especialidad	-Piano -Flauta -Violín -Percusión -Canto -Danza Española
Régimen	Personal laboral temporal
Categoría profesional	IV
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Plazo y lugar de Presentación de solicitudes	<b>Del 20 de febrero al 7 de marzo</b> (10 días hábiles). Las solicitudes se presentarán físicamente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o telemáticamente en la sede electrónica <i>[dirección <a href="https://churrianaodelavega.sedelectronica.es">https://churrianaodelavega.sedelectronica.es</a>]</i> , desde el trámite de Instancia General.
Documentación a aportar:	-Solicitud modelo Anexo I -Fotocopia D.N.I -Fotocopia titulación académica exigida -Certificación Negativa del Registro Central de





	<p>delincuentes sexuales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Documentación que acredite la experiencia laboral relacionada con el puesto (vida laboral y contratos)</li><li>-Copia de los documentos que acrediten la formación académica que pueda ser objeto de valoración en la fase de concurso.</li></ul>
--	---

### Condición de Admisión de Aspirantes:

*De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:*

### Requisitos generales:

— *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

— *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

— *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

— *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

— *No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.*

— *No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añaden los apartados 4 y 5 al art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor a tales efectos se deberá acreditar estas circunstancias mediante acreditación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*

### Requisitos Específicos:





## Ayuntamiento de Churriana de la Vega

— Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente/ FP de grado medio.

— Estar en posesión, según especialidad a la que se opte, de la titulación, certificado o diploma correspondiente, tal y como se establece en la siguiente tabla:

Denominación Plaza	Especialidad	Titulación Exigida
Monitor Actividades Culturales	Piano	Título Profesional de Música Especialidad de Piano
Monitor Actividades Culturales	Percusión	Título Profesional de Música Especialidad de Percusión
Monitor Actividades Culturales	Canto	Título Profesional de Música Especialidad de Canto
Monitor Actividades Culturales	Flauta	Título Profesional de Música Especialidad de Flauta
Monitor Actividades Culturales	Violín	Título Profesional de Música Especialidad de Violín
Monitor Actividades Culturales	Danza Española	Título Profesional de Música Especialidad de Danza Española

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es>].

En Churriana de la Vega, en la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Fdo: Antonio Narváez Morente

